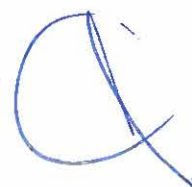


**ACUERDO No. 234-CNR/2021.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis: **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Subdivisión seis punto tres denominado: Incorporación a la PAAC del Programa de Integración Estratégica y construcción de alto desempeño para equipo ejecutivo del CNR;** de la sesión ordinaria número treinta y uno, celebrada en forma virtual y presencial, a las catorce horas del diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-licenciado Andrés Rodas Gómez; Y,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que previamente, ha participado el Gerente de Planificación, licenciado César Alberto Arriola el que ha explicado a este Consejo Directivo que recomienda la contratación de un especialista (firma consultora) en el diseño y desarrollo de estrategias y construcción de equipos de alto desempeño para el equipo ejecutivo del CNR, lo que permitiría el cumplimiento de las expectativas del Gobierno de la República; la generación de valor para los usuarios; la materialización de la visión de la actual Administración, alcanzar los objetivos estratégicos, así como desarrollar el potencial de los miembros del equipo estratégico del CNR.
- II. Que el objetivo de la contratación es el diseño, desarrollo e implementación de un modelo de trabajo que genere en el equipo ejecutivo del CNR un alto nivel de compromiso, que permita el alto desempeño, generando la sinergia que contribuya al logro de los objetivos estratégicos.
- III. Que dentro de las actividades que desarrollaría la firma consultora están: Reuniones para definir el alcance y enfoque del programa; la planificación y logística de la actividad; la entrevista individual con el líder del equipo; sesionar con el fin de obtener información con equipo directivo; finalmente, una sesión de presentación de resultados, planes de acción y victorias tempranas (a realizarse fuera del CNR).
- IV. Que el producto por entregar por la firma consultora se encuentra lo siguiente: Estrategias para volver a las personas mucho más productivas, generando efectividad en los equipos y en los resultados; modelos de reglas y compromisos que ayuden a alcanzar los objetivos institucionales; modelo de gestión del desempeño orientado a fortalecer el potencial de todos los miembros del equipo directivo del CNR; reuniones para definir el alcance y enfoque del programa.
- V. Que el impacto del proyecto planteado (programa) se medirá por medio de los indicadores institucionales siguientes: Índice de satisfacción de usuarios externos; nivel de ejecución de la inversión; utilidad de operación; porcentaje de cumplimiento de los tiempos de respuesta; número de productos y servicios ofrecidos en línea; índice de clima organizacional; porcentaje de cumplimiento de desempeño organizacional.



Que de acuerdo al sondeo de mercado, se estima un presupuesto para el Programa de integración estratégica y construcción de equipo de alto desempeño, para equipo ejecutivo del CNR, hasta por un monto de US\$ 6,500.00

- VI. Que el Consejo Directivo, delibera en cuanto a que dado el alcance y la incidencia que tendrá la aplicación del producto que entregue la firma consultora en el equipo ejecutivo y que a su vez, permeará en el personal y usuarios del CNR, con el propósito de optimizar el tiempo que resta del año, combinado con el tiempo que tarda la contratación – por razón del respeto a los procesos legales-, pudiera suceder que el precio en concepto de honorarios por la consultoría sea mayor que el previsto, de ello resulta que el consejo es del criterio que se aumente la Disponibilidad Presupuestaria a US\$7,000.00; para ello se habilita a la Unidad Financiera Institucional a fin que pueda certificar tal cantidad.
- VII. Que la formulación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), tiene como base lo establecido en la LACAP en el artículo 16 y los artículos 14 y 15 de su Reglamento; asimismo, los lineamientos emitidos por la UNAC mediante la Política Anual de Adquisiciones de las Instituciones de la Administración Pública vigente, en los cuales se encuentran, la planificación de las adquisiciones.
- VIII. Que el numeral 1.4, establece que “La PAAC se conforma con las necesidades de obras, bienes y servicios, agrupándolas o incorporándolas en procesos de compra, dichos procesos deben ser definidos de tal manera que se realicen con la suficiente antelación para lograr contar con ellos en el momento oportuno;” y numeral 1.5 “Las modificaciones o actualizaciones a la programación en función de su ejecución deben ser publicadas por el jefe UACI” conforme el artículo 16 del RELACAP.
- IX. Que en la fase de formulación y modificaciones a la PAAC, los actores que intervienen en el proceso de planificación de conformidad a la Ley, Reglamento, Política de Compras y lineamientos de la UNAC, son: la unidad solicitante, la UACI y la UFI.
- X. Que la Gerencia de Planificación por medio de memorándum GP-0228/2021 de fecha 15/11/2021, ha requerido ante la Dirección Ejecutiva, la aprobación para gestionar la solicitud de incorporar a la PAAC la adquisición del servicio de una firma especializada según se ha expuesto por el mismo gerente de Planificación; petición la cual ha sido aprobada por medio de HI-04687, a efecto de solicitar ante el Consejo Directivo la modificación a la PAAC correspondiente.
- XI. Que mediante correo electrónico de fecha 16/11/2021, el departamento de presupuesto informa que lo solicitado por la GP, será atendido mediante reasignación de los recursos que se tenían programados en proceso de otra unidad, la reasignación a realizar será por US\$ 6,500.00.

El referido jefe, de conformidad con lo expuesto y por lo expresado por el Gerente de Planificación, con base en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y demás normativa aplicable, solicita al Consejo Directivo: I) Autorizar, a la UACI, GP y UFI, para incorporar a la PAAC 2021 el monto del proceso informado y autorizado, y que en el informe consolidado del cuarto trimestre, a presentar a este Consejo, se incluya la modificación autorizada; II) Autorizar al Director Ejecutivo para que suscriba los documentos correspondientes a las modificaciones de la PAAC.

**Por tanto**, el Consejo Directivo sobre la base de las disposiciones legales antes citadas y lo expuesto, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

**ACUERDA:** I) **Autorizar**, a la UACI, GP y UFI, para incorporar a la PAAC 2021 el monto por US\$7,000.00 del proceso informado y autorizado, y que en el informe consolidado del cuarto trimestre, a presentar a este Consejo, se incluya la modificación autorizada. II) **Autorizar** al Director Ejecutivo para que suscriba los documentos correspondientes a las modificaciones de la PAAC. III) **Autorizar** el aumento en la Disponibilidad Presupuestaria a US\$7,000.00; para ello habilita a la Unidad Financiera Institucional a fin que pueda certificar tal cantidad. IV) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.



Jorge Camilo Trigueros Guevara  
Secretario del Consejo Directivo

